



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2019-MDJM

Jesús María, 9 de enero de 2019



VISTOS: El informe N° 001-2019-MDJM-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 09-2019-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 016-2019-MDJM.GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que las municipalidades distritales, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;



Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones, en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma, se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;



Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF) a la cual, mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", modificada por , estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los gobiernos locales, a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos en los hogares y remitir esta información digitalizada, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2019-MDJM

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2016-MDJM, encargó las funciones de Unidad Local de Empadronamiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la misma que requiere designar al señor Tomás Gregory Sosa Tafur, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **TOMAS GREGORY SOSA TAFUR**, Gerente de Desarrollo Económico y Social, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Jesús María en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor **TOMAS GREGORY SOSA TAFUR**, Gerente de Desarrollo Económico y Social, la conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias de la Unidad Local de Empadronamiento, de conformidad con la normativa emitida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 041-2016-MDJM del 29 de febrero de 2016, así como cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAI ME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE